



AL CALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2015

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)**

CO-OPS-FT-15 V9

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	ENERO 2026
Dirección y/u Oficina Solicitante:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Proceso de Selección:	DIRECTA
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requirere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos en la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y el manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificación y/o actualización. De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura, que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido" y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios Así las cosas, emerge la necesidad de la contratación de personal que coadyuve para prestar el objeto misional de la subred, que es la prestación de servicios de salud, cumpliendo de igual forma con los fines y funciones del estado implícitos en la Constitución Nacional. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanista y comprometida con MAS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial. El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente: Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponde a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate. Así mismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social de Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios de personas naturales o jurídicas, no se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. De acuerdo a lo anterior se establece: 1. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio. La Subred integrada de servicios de salud Sur ESE para asegurar la atención integral e integrada de servicios de salud bajo el enfoque de la atención primaria social en las localidades de Usme, Tunjuelito, Ciudad Bolívar y Sumapaz, asignadas en el acuerdo 641 de 2016 y garantizando a su población el derecho fundamental a la salud estipulado en la Ley Estatutaria 1751 de 2015, requirere entre otros, contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos la prestación de los servicios de salud de forma oportuna, continua, pertinente, segura y accesible, cumpliendo los criterios exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y su manual de planeación del talento humano servicios asistenciales versión MIS-OD-03 V13 o su modificación y/o actualización. De igual forma, el Distrito Capital armonizado el Plan Decenal de la Salud Pública 2022-2031 y el Plan Nacional de Desarrollo, expidió el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", que es el instrumento estratégico y operativo que incorpora los elementos orientadores y metas que guía, el Modelo de Salud establecido los objetivos estrategias y recursos para mejorar el bienestar y calidad de vida de las familias y comunidades, lo cual queda incorporado en dicho documento bajo el capítulo "Fortalecer el Modelo de Salud de Bogotá, en el marco de la Atención Primaria Social bajo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2010

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

un enfoque de riesgo individual, poblacional y territorial, a través de la prestación de servicios de salud con respuestas transectoriales, con calidad, seguridad, más humanos e innovadores haciendo énfasis en educación y transferencia del conocimiento, soportado en un equipo altamente comprometido y el quinto objetivo estratégico "fortalecer la gobernanza institucional, en el marco del modelo de relacionamiento con la ciudadanía, garantizando los criterios diferenciales de accesibilidad, enfoque de derechos, participación y el control social, en aras de generar una visión amplia de las expectativas y necesidades brindando respuesta oportuna a las mismas, logrando así mejorar la calidad de vida de nuestros usuarios."

- Así las cosas, emerge la necesidad de la contratación de personal en el área administrativa que coadyuve para prestar el objeto misional de la subred, que es la prestación de servicios de salud, cumpliendo de igual forma con los fines y funciones del estado implícitos en la Constitución Nacional.
- En este sentido, la Dirección Administrativa para operativizar los objetivos anteriormente descritos, requiere de la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios para realizar las actividades de apoyo a la gestión de la Dirección Administrativa.
- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios de salud a la población del sur de Bogotá D.C., desarrolla funciones administrativas, técnicas y de apoyo indispensables para el adecuado funcionamiento de sus procesos misionales y estratégicos.
- La Dirección Administrativa cumple un rol transversal en la entidad, al ser responsable de la articulación, apoyo y seguimiento a procesos relacionados con la gestión de bienes, servicios para asegurar la infraestructura, inventarios, apoyos logístico, gestión documental, control administrativo y demás actividades necesarias para asegurar la prestación institucional de las sedes asistenciales y administrativas de la Subred.
- El volumen, complejidad y especialidad de dichas actividades exige contar con perfiles administrativos específicos, con conocimientos técnicos y experiencia acreditada, que permitan atender de manera oportuna requerimientos variables, coyunturales y altamente especializados, sin que ello implique la ampliación de la planta de personal ni la generación de vínculos laborales permanentes.
- **Idoneidad y Experiencia:** Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se tendrá en cuenta que la persona natural esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que se cumpla con el nivel académico y demuestre la idoneidad mediante la presentación de certificados, diplomas, grados o títulos otorgados por las instituciones correspondientes que determinan las normas vigentes sobre la materia y la cual se evalúa según reputación, experiencia, independencia de ideas/conflicto de intereses, dedicación del tiempo al debido desempeño de las actividades e idoneidad colectiva, lo cual se acredita a través de certificados de antecedentes y pruebas psicotécnicas.

3. JUSTIFICACIÓN

- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.
- El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.3 lo siguiente:
- Que los CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Corresponden a la contratación de personas naturales, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que trate.
- Asimismo, conforme a Resolución No 1183 de 2024, dispone en su numeral 4.26 "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN: Son aquellos que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Empresa Social del Estado. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
- Que el decreto 2209 de 1998, en su artículo 3 ha señalado "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para desarrollar las actividades a contratar, siempre y cuando la Sub red integrada de servicios de salud Sur E.S.E. No hay personal de planta para ejecutar el servicio a contratar. 2. No hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar 3. por el grado de especialización que requiere la contratación del servicio.
- Así mismo, el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998 señala expresamente que los contratos de prestación de servicios sólo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con capacidad para desarrollar las actividades a contratar, cuando el personal disponible sea insuficiente o cuando se requieran niveles de especialización adicionales. En el presente caso concurren estas tres condiciones, dada la naturaleza técnica, operativa y especializada del manejo documental asociado al proceso de contratación pública.
- La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido de servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.
- La Dirección Administrativa requiere el apoyo de perfiles administrativos para el desarrollo de actividades específicas, delimitadas y orientadas a resultados, relacionadas con la gestión administrativa y operativa de la Subred Sur E.S.E., las cuales no hacen parte del núcleo permanente de funciones asignadas a los cargos de planta, responden a cargas operativas incrementales, proyectos específicos, necesidades transitorias o actividades de apoyo especializado, requieren conocimientos técnicos y experiencia particular que no siempre se encuentran disponibles en la planta de personal existente, demandan una ejecución autónoma, por productos y con resultados verificables, sin sujeción a subordinación laboral.
- Que la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - Subproceso de Mantenimiento e Infraestructura, tiene el objetivo de asegurar la funcionalidad de los recursos físicos mediante un sistema que permita el monitoreo, control y realización de los mantenimientos preventivos y correctivos, con el fin de mantener en condiciones óptimas las diferentes unidades asistenciales y sedes administrativas que conforman la Subred.



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Por este motivo se requiere contar con dos (2) perfiles de APOYO ADMINISTRATIVO para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo establecidas en el plan anual de mantenimiento establecido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

4 DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

5 CÓDIGO UNSPC

CLASIFICACIÓN UNSPC	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de contratación de personal	80	8011	801117	80111701

6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas en el Plan Anual de Mantenimiento de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., así como las labores de mantenimiento locativo requeridas por el área de infraestructura y mantenimiento, conforme a los cronogramas definidos, garantizando criterios de calidad, oportunidad y adecuada utilización de los recursos asignados.
2. Brindar apoyo técnico en las actividades de traslado, reubicación o adecuación de mobiliario y equipos que sean requeridas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en el marco de reorganizaciones físicas, adecuaciones o necesidades institucionales.
3. Velar por el uso adecuado, responsable y eficiente de las herramientas menores, equipos y materiales que le sean suministrados para la ejecución de las actividades contratadas, destinándolos exclusivamente a los fines previstos.
4. Presentar los reportes técnicos de las actividades ejecutadas, de conformidad con los formatos y lineamientos definidos por la entidad, relacionados con los trabajos realizados en las diferentes unidades de la Subred.
5. Gestionar el traslado y disposición del equipo, herramientas y materiales necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento o adecuación que le sean requeridas dentro del alcance del contrato.
6. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental, aplicables a las actividades desarrolladas en ejecución del contrato.
7. Brindar atención técnica inicial, cuando sea requerido, frente a contingencias o emergencias relacionadas con fallas en tuberías u otros eventos locativos que puedan afectar la operación de las unidades de la Subred, informando oportunamente las novedades al supervisor del contrato.
8. Contar y utilizar de manera adecuada los elementos de protección personal, conforme a la normatividad vigente y a los riesgos asociados a las actividades desarrolladas.
9. Prestar apoyo operativo especializado a las unidades hospitalarias que lo requieran, conforme a las necesidades previamente definidas por el área de infraestructura y mantenimiento, sin que ello implique asignación de turnos ni sujeción a jornada laboral.
10. Apoyar la ejecución de actividades operativas derivadas de los procesos de habilitación en salud y acreditación de las Unidades de Servicios de Salud (USS) asignadas, en lo relacionado con adecuaciones locativas y condiciones físicas.
11. Brindar apoyo técnico en las adecuaciones físicas que se adelanten en la Subred Sur E.S.E., de conformidad con la normatividad vigente y las necesidades previamente identificadas por la entidad.
12. Apoyar la ejecución de actividades operativas relacionadas con la obtención de conceptos higiénico-sanitarios en las Unidades de Servicios de Salud asignadas.
13. Ejecutar y entregar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo dentro de los plazos técnicos definidos para cada intervención, conforme a la programación acordada con el supervisor del contrato.
14. Aplicar los procedimientos institucionales de intervenciones locativas, definidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en cada una de las actividades desarrolladas.
15. Las demás actividades de carácter técnico y operativo que le sean asignadas por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con el objeto, la naturaleza y el alcance del mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
2015

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)**

CO-OPS-FT-15 V9

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
<p>VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Es por la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 6.332.297).</p> <p>FORMA DE PAGO:</p> <p>La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. reconocerá al contratista los honorarios pactados hasta por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 2.288.782), contra entrega y verificación de los productos y actividades contratadas los cuales deberán ser certificados por el Supervisor del contrato.</p> <p>El pago se realizará por producto entregado y aceptado, o por cortes mensuales basados exclusivamente en la validación de los entregables, sin que ello genere horario, subordinación, continuidad laboral o vínculo de carácter laboral con la Entidad.</p> <p>Para efectos del trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentar mensualmente, a través del aplicativo SIASUR, el informe de ejecución de actividades, junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes establecidos por la ley, documentos que serán objeto de revisión y validación por parte del Supervisor del contrato. <p>Cargar en la Plataforma Transaccional SECOP II el informe de actividades y la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), en los porcentajes legalmente exigidos</p>
8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
<p>Bogotá D.C. - En las sedes de cobertura de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., tanto urbanas y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.</p>
9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será de desde su perfeccionamiento hasta el 31 de marzo de 2026

1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS			
<p>Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el alcance de las actividades a desarrollar y el valor del contrato, cuando este no supere los ciento veinte (120) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), no se exigirá la constitución de garantías adicionales, sin perjuicio de la responsabilidad profesional que le asiste al contratista por la ejecución del contrato</p>			
2. SUPERVISIÓN			
<p>CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y/O QUIEN DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO</p> <p>Quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales de contratación y supervisión establecidos por la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD E.S.E.</p>			
<table border="1"> <tr> <td>Certificación de disponibilidad presupuestal (CDP)</td> <td>CDP: 30</td> <td>VALOR: \$ 12.864.594.00</td> </tr> </table>	Certificación de disponibilidad presupuestal (CDP)	CDP: 30	VALOR: \$ 12.864.594.00
Certificación de disponibilidad presupuestal (CDP)	CDP: 30	VALOR: \$ 12.864.594.00	
3. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA SOLICITADA POR LA ENTIDAD			
CRITERIOS			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
226.191
CALLE 7 NÚMERO 50 DE TORREÓN
BOGOTÁ D.C. 060102

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)

CO-OPS-FT-15 V9

Idoneidad y Experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		
Profesional		
Tecnólogo		
Técnico		
Bachiller	X	
Otros		

EXPERIENCIA	Objeto de Experiencia	Meses y/o Años
Laboral	X	6 MESES
Profesional	REPARACIONES LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO DE	
Relacionada	INFRAESTRUCTURA	

Adicionalmente se verificó que el/la contratista NO ESTÁ INMERSO/A en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

4. MATRIZ DE RIESGO

Los análisis de los riesgos de la contratación y en consecuencia el nivel y extensión de los mismos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento, de conformidad con la naturaleza y la cuantía del asunto.

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFEECTO	ASIGNACION
Económicos	Variaciones en el valor de los activos, errores en conciliaciones contables, reprocesos en inventarios y ajustes no previstos en el aseguramiento.	BAJO	Medio – Alto	Ajustes presupuestales, reprocesos contables y observaciones financieras.	60% la entidad y 40% el contratista, considerando que la entidad define lineamientos y el contratista brinda apoyo técnico.
Sociales o políticos	Paros, movilizaciones sociales, cambios en políticas públicas, directrices distritales o decisiones administrativas que impacten la operación, acceso a sedes o ejecución de inventarios.	BAJO	Medio – Alto	Retrasos operativos, reprogramación de actividades y afectación de cronogramas.	100% la entidad.
Operacionales	Retrasos o inconsistencias en inventarios físicos, inventarios aleatorios, bajas de bienes y registros patrimoniales.	MEDIO	Medio	Reprocesos, retrasos en cierres fiscales y observaciones de auditoría.	70% el contratista y 30% la entidad.
Financiero	Errores u omisiones en póizas, siniestros no reclamados oportunamente, inclusiones/exclusiones incorrectas de bienes asegurados.	MEDIO – BAJO	Alto	Pérdidas económicas y posibles hallazgos fiscales.	50% la entidad y 50% el contratista.
Regulatorio	Incumplimiento de normas sobre control de bienes del Estado, aseguramiento, incorporación o baja de activos.	BAJO	Alto	Hallazgos disciplinarios, fiscales o administrativos	100% la entidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SANTO DOMINGO
7. Av. El Dorado de Boyacá
de Bogotá D.C.

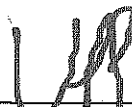
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

**REQUERIMIENTO Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LOS
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Y DE APOYO A LA GESTIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)**

CO-OPS-FT-15 V9

De la naturaleza	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en los bienes y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
Ambiental	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de los bienes y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que en este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental


14. FIRMAS AUTORIZADAS:


 VICTOR HUGO VELASQUEZ ORTIZ
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO


 FREDY ORLANBO CORREDOR CAMARGO
 SUBGERENTE CORPORATIVO

15. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El suscrito Directora de Talento Humano certifica que en la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. NO CUENTA CON EL PERSONAL SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETO SEÑALADO


 JULES KATHERINE LEÓN BELTRÁN
 DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

Revisó: Sol Angel Mendez Amaya/ Profesional Especializado